

Proyecto ley de artesanías/modificación

Objetivos:

- *Que el artesano sea reconocido como actor cultural.
- *Que se reconozca la artesanía como un producto cultural.
- *Que se reconozca el diseño como sujeto de derecho de propiedad intelectual.
- *Que la Autoridad de Aplicación pase al área de Cultura.
- *Que se revea la clasificación de las artesanías por rubros.
- *Que se incorporen a la ley las pautas generales de fiscalización del trabajo.
- *Que se establezca el derecho a la Mera Subsistencia.
- *Que se establezca la creación de una Cédula Laboral para los artesanos.
- *Que las Ferias Artesanales se regularicen en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

Fundamentos:

El artesano en la Argentina, forma parte de una sociedad intelectualmente activa, con parámetros y criterios propios, que le permiten mantener la raíz folklórica característica de sus actividades.

Sostenemos que la actividad artesanal se desarrolla en dos ámbitos claramente diferenciados: la producción y la venta. Los artesanos no son comerciantes. La venta de sus trabajos es sólo una parte de su actividad natural, y debe estar regulada bajo parámetros culturales y no comerciales.

Así mismo debe estar regulado el método de fiscalización mediante pautas claras que igualen a todos los trabajadores.

Consideramos que para lograr éstos objetivos es necesario conocer las opiniones, necesidades y expectativas de los artesanos que en cada lugar del país vivencian distintas realidades socio-culturales.

Para ésta empresa, proponemos el siguiente esquema de trabajo:

- ⑩ Establecer en base a los objetivos, un temario para realizar mesas de debate entre los artesanos. El debate incluirá una votación abierta sobre los temas a definir.
- ⑩ Éstos debates serán filmados y publicados en red social y la votación se hará extensiva a los participantes en red.

- ⑩ Cada mesa elaborará un comunicado que también será publicado.
- ⑩ Los debates se realizarán en todo el país donde los artesanos tengan expectativas de participar.
- ⑩ Para lograr la convocatoria se utilizará la red y la difusión gráfica en ferias.

Se aspira a realizar los debates en cada lugar con artesanos locales lo que le dará a ésta reforma el marco de pluralidad con el que se identifica a los artesanos.

Otro objetivo, no menor, es poder lograr un relevo de artesanos en todo el país para elaborar un padrón actualizado de los trabajadores.

SUARA

PROFUNDIZACIÓN- ESQUEMA DE TRABAJO-

MESAS DE DEBATE

Las mesas de debate se programarán de manera tal que una mayor cantidad de voces sean escuchadas, por tal razón se realizarán en todas las provincias.

La discusión está dirigida hacia todos esos temas que consideramos objetivos fundamentales en la vida de los artesanos y por tanto deben ser sometidos a debate.

El programa está dividido en cinco etapas de debate y organizado de la siguiente forma:

DEBATE 1-

Se entregarán entre los asistentes copias de la ley a reformar. Se realizará una lectura pública se abrirá el debate sobre su contenido y la necesidad de modificarla.

Una vez terminado el debate se realizará una votación por si o no a la reforma de la ley.

El segundo tema a debatir es el listado de objetivos que se proponen como objeto de cambio. Se realizará un debate sobre cada uno de los puntos y se votará su aceptación.

Si algún participante quisiera presentar un nuevo objetivo, tendrá la oportunidad de hacerlo y se generará un debate que no será votado por ésta mesa, sino por la próxima.

Todos éstos debates serán filmados y subidos a la red. Junto al video del debate se publicará la opción de votar en red, lo que le da al debate la posibilidad de un mayor alcance.

Todas las votaciones se harán por voto secreto.

Todos los participantes recibirán una acreditación para tal fin.

DEBATE 2-

Se proyectará el video editado de la primera Mesa Debate, para dar un contexto en el que se pueda continuar.

Teniendo en cuenta las propuestas no votadas en la mesa anterior, se reabrirá el debate y se llevará a votación.

Se pondrá en discusión la problemática de los rubros y con acuerdo general se elaborará un listado con los rubros propuestos por los participantes.

El siguiente debate será sobre la necesidad o la no necesidad de cambiar las pautas y el sistema de fiscalización actual. Este debate se votará por sí o por no.

Se elaborará una lista de propuestas de pautas de fiscalización general.

Se pondrá en debate la posibilidad del registro de propiedad intelectual del diseño de las artesanías.

DEBATE 3-

Se pondrá en debate y votación el listado de las Pautas Generales de Fiscalización generado en la mesa 2.

Se dará una charla explicativa sobre la Tarjeta Laboral y sus alcances y se pondrá en discusión la posibilidad de su incorporación en la ley. Dicha propuesta será votada por sí o por no. Todo el temario sobre los alcances e incumbencias de dicha propuesta debe ser debatido y votado independientemente por temas. Las nuevas propuestas deben ser redactadas y debatidas pero no votadas por ésta mesa. Se tomarán como temas de incumbencia los siguientes:

Fiscalización. Oficio

Monotributo Social

Obra Social

Aporte Jubilatorio

Seguro de Riesgo Laboral

DEBATE 4-

Se debatirán las propuestas que en la mesa 2 generaron un listado de rubros y se votará un listado definitivo.

Se dará una charla explicativa sobre los alcances del derecho a la mera subsistencia y se pondrá en debate y votación la posibilidad de que figure en la ley.

Se dará una charla explicativa sobre los alcances del Seguro de Riesgos del Trabajo y se pondrá en debate y votación la posibilidad de que figure en la ley.

DEBATE 5-

Se reabrirá el debate comenzado en mesa 2 sobre el derecho a la Propiedad Intelectual del Diseño y se votará la posibilidad de que figure en la ley.

De acuerdo al listado de rubros elaborado en mesa 4, se debatirán las pautas de fiscalización particulares de cada uno. Ésta tema en particular, y debido al alto grado de influencia

que éste tema ejerce directamente sobre el trabajo de los artesanos, se realizará de la siguiente forma:

El grupo participante se dividirá en comisiones de debate por rubros . Cada artesano participará únicamente en el debate de su propio rubro, lo que facilitará el entendimiento entre los participantes y agilizará el desarrollo del debate.

-

ORGANIZACIÓN.

Teniendo como pauta el temario anterior, y sujeto a las modificaciones que fueran surgiendo del debate, se planifica realizar la primera ronda de debates en CABA. Se realizará un debate semanal durante 5 semanas corridas.

Cada debate será filmado, editado y subido a la red para facilitar la difusión y la participación.

Las votaciones figurarán en actas y junto al video se dará la opción de votar en red.

Una vez finalizado el debate en CABA, se realizará el debate en todas las provincias, pero con otra modalidad.

Se realizará en cada provincia un Congreso de Artesanos de dos días de duración en los que se realizarán las siguientes actividades:

Feria artesanal de exposición y ventas en la que participarán todos los concurrentes.

Mesas de Debate dividiendo el programa en dos mesas de trabajo.

De éste trabajo de campo una vez terminado, se podrán extraer datos concretos que nos faciliten redactar una ley que identifique el trabajo y la forma de vida de un grupo de trabajadores culturales reconocidos así socialmente.

Ésto también dejará un padrón de artesanos que, de ser votada esta ley, se transformarán en trabajadores registrados.

Para comenzar con el trabajo de campo, el primer paso es la difusión de la propuesta y la convocatoria por medios gráficos y virtuales.

PROFUNDIZACIÓN. Consideraciones.

El grupo con el que se aspira realizar el trabajo, la sociedad de artesanos, es de naturaleza eterogénea desde sus bases. Teniendo en cuenta que la ley que será redactada con éste trabajo debe cubrir sus necesidades y dar pleno derecho a un estilo de relación laboral que no está legislado, ni aún escrito y que sin embargo subsiste a las generaciones de artesanos.

Dentro de ésta sociedad existen hombres y mujeres (entre 15 y 100 años?) laboralmente activos que sufren disparidades importantísimas en sus posibilidades de trabajo. Éstas son provocadas por una visión individualista del trabajo. Sin embargo, la vida social de los artesanos no sale del círculo laboral. El artesano trabaja en su taller (en su casa) solo o con su familia. El artesano trabaja en sociedad, en ferias o en las calles.

Partamos de la base de las ferias a lo que podríamos llamar padrón de registro.

Hasta ahora, la ley está preparada para la regulación del producto artesanal y no para la regulación del trabajo artesanal y es lo que debemos cambiar.

El artesano se considera a sí mismo un actor de la cultura. ¿Dónde está la cultura en un anillo? La cultura en el anillo está en la forma en que el artesano aprendió su oficio de un artesano más viejo; en la forma en que ése aprendiz se transformó en artesano adquiriendo de otros artesanos, sus pares, nuevas técnicas; en la forma en que ése artesano se transformará en maestro de artesanos más jóvenes enseñándoles su oficio enriquecido con la experiencia social que significa compartir espacios íntimos (la familia, el arte, la amistad). El artesano es en sí mismo, un trasmisor del folklore tradicional y urbano.

Para poder encarar el proyecto, debemos saber que lo único que tienen en común TODOS los artesanos es que todos se consideran parte de la cultura.

Sin embargo, para un estudio más detallado separaremos a los artesanos de acuerdo a sus características laborales.

Ferias: Dentro de éste grupo se encuentran todos los artesanos registrados según las ordenanzas municipales que regulan su funcionamiento. Otro grupo es el de los artesanos invitados de los que se lleva un registro somero; éstos recorren las ferias y mediante un estudio detallado se pueden conseguir los listados.

También se pueden considerar registrados los artesanos que concurren a ferias de carácter privado.

No ferias: Dentro de éste grupo se encuentran artesanos que trabajan (venta) en la calle, en plazas o en cualquier lugar público.

También hay artesanos con la particularidad de vender su trabajo en forma privada, lo que nos pone en contacto con un sector de trabajadores de la artesanía que no son artesanos, los revendedores de artesanía.

Existe en éste universo, también, un grupo de actores que se llaman artesanos y conviven en el ambiente de los artesanos, pero no son considerados de igual manera por el entorno: los manualistas, los recicladores y los armadores. ¿Es factible regularizar con ésta ley todos los aspectos laborales ligados a la artesanía? ¿Cuáles son las imcumbencias que ésta regulación generaría a nivel impositivo, previsional y social?

¿Cuáles son los alcances reales que la ley puede tener sobre la sociedad de artesanos?

¿Cómo poner en funcionamiento el trabajo de facilitación para el cumplimiento de la ley?

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación debe encarar, en principio el mas importante y, por qué no decirlo, escabroso de los temas que deberá resolver que es la fiscalización. A tal fin debe proveerse de un padrón de los artesanos cuya creación está contemplada en el proyecto de debate. Éste padrón sin embargo no tendrá carácter definitivo ya que en él sólo constará un registro de los participantes. Éste registro viene a engrosar el listado de artesanos ya existente.

El trabajo de la Autoridad de aplicación comenzará internamente con el montaje de talleres equipados con herramientas y materiales de cada rubro estipulado en la ley. Éstos talleres serán el ámbito donde se realizarán las fiscalizaciones.

La Autoridad de Aplicación deberá llamar a Concurso para cubrir los cargos de fiscalizadores. El concurso se realizará de la siguiente forma:

* Se realizará un listado con los postulantes que deberán dar una prueba pública de oficio. Ésta prueba será calificada por los asistentes, artesanos de su mismo rubro. Así se realizará un promedio que será la calificación del concurso. Este generará un equipo de fiscalización formado por cinco integrantes. Se realizará este proceso en cada rubro. Éstos equipos, en principio, serán los encargados de seleccionar los fiscalizadores en las provincias. En éste caso, la Autoridad de Aplicación debe generar en cada provincia una oficina dependiente del área de Cultura que funcionará como sede y en la que se realizará el desarrollo de las actividades de registro, fiscalización y asistencia técnica durante este proceso.

* Los artesanos que habiendo realizado la prueba pública no fueran seleccionados para cubrir los cargos se considerarán fiscalizados.

Una vez realizada la selección de los fiscalizadores, se procederá a la difusión de una convocatoria para fiscalización general en todo el territorio de la República Argentina. La modalidad será la siguiente:

- ⑩ La Autoridad de Aplicación debe, de acuerdo al listado de ferias en actual funcionamiento, programar un recorrido en el que se citará a los artesanos individualmente a la fiscalización general dándole un turno y una copia de las nuevas pautas de fiscalización para su rubro junto con la requisitoria para los complementos legales que sean necesario.
- ⑩ La fiscalización será realizada por el equipo completo se de cada rubro.
- ⑩ Se tomará al artesano una prueba de oficio y se realizará un cuestionario técnico en referencia a detalles de su trabajo. También se tendrá en cuenta como parte de la fiscalización la muesrta de trabajos que el artesano presente.
- ⑩ Una vez finalizada la fiscalización se realizará la inscripción en el registro de trabajadores otorgándole al artesano todos los beneficios que devengan de dicho acto.
- ⑩ Se realizará un carnet en elque constarán todos los datos laborales del artesano.
- ⑩ La terjetaserá entregada por correo.
- ⑩ Los artesanos no registrados deberán ser convocados a concurrir a las fiscalizaciones y se dará laoportunidad de solicitar turno por internet.
- ⑩ Ésta fiscalización se realizará paralelamente en todas las provincias y el carnet tendrá vigencia en todo el país.

Éste sistema de identificación por carnet facilitará ala Autoridad de Aplicación la reorganización de las ferias existentes y controlar el real cumplimiento de la ley en un marco de lealtad comercial. Beneficiará a los artesanos ,en principio, en los aspectos prvisionales y de derechos pero mas allá,le dará un beneficio práctico en la resolución de problemas básicamente laborales.

FERIAS

Independientemente de los" sistemas de ferias" que se encuentran en funcionamiento existen ferias idividuales e independientes que la Autoridad de Aplicación debe regular con la misma ley. Debe suponerse que, si durante tantas generaciones de trabajadores y apesar de las diferentes regulaciones de que fueron víctimas, éste sistema ha sobrevivido casi intacto, sería mas que eficaz mantener el movimiento de los artesanos involucrándose y adaptándose con capacidad para regular lo establecido sin modificarlo internamente.

Para lograr éste objetivo debe:

Mantener un equipo de fiscales internos de cada feria.

Regular la fiscalización interna.

Mantener el sistema de artesanos invitados.

Regular el sistema de artesanos invitados.

La fiscalización general debe dar a cada artesano una credencial de trabajo que será utilizada por el artesano invitado para acreditar su actividad y que no puede ser rechazada por los organizadores de la feria.

Una vez que el artesano haya armado su puesto, los fiscales de rubro internos de la feria tendrán la facultad de pedirle un cambio en su trabajo que le permita a la feria mantener su identidad. Todos los artesanos podrán armar por primera vez en una feria presentando su carnet. De esta manera, se le permite al artesano nutrirse de nuevas experiencias que repercutirán en su trabajo. Si se quiere esun sistema de movilidad laboral.

Así como los fiscales serán responsables de mantener un nivel entre los artesanos invitados, la Autoridad de Aplicación debe hacerse responsable de mantener el nivel de las ferias. Para lograr éste objetivo será necesario:

Regularizar el padrón de las ferias en el que consten los nombres, rubros y legajos de fiscalización de los artesanos fijos e invitados.

Disponer de personal autorizado para controlar las ferias mediante trabajo de campo y archivos en red.

Las ferias se organizan en forma asamblearia con delegados. La conveniencia de éste sistema cerrado es que puede adaptarse a los requerimientos de la ley, y proporciona a la Autoridad de Aplicación un interlocutor representante de la realidad concreta del grupo de trabajadores por el que responde.